



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4840.

11001-3-25-2066

DE 05 SEP 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2974 del 30 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en la AC 72 22 67 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

**LA CURADORA URBANA 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 388 de 2025 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 30 de agosto de 2022, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra nueva y Demolición Total, para el predio localizado en la AC 72 22 67 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2974, el cual cobró fuerza ejecutoria el 11 de octubre de 2022.
2. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero RICARDO MAURICIO CARO RODRIGUEZ, identificado con C.C. 79601287 y portador de la Matrícula Profesional 25202-71350 CND.
3. Que el señor RICARDO MAURICIO CARO RODRIGUEZ, identificado con C.C. 79601287, en calidad de Representante Legal de la sociedad URBAN 72 S.A.S, identificada con Nit. 901574879-8, fideicomitente del fideicomiso denominado URBAN 72, titular del acto administrativo en mención, presentó ante este despacho el 29 de agosto de 2025, mediante radicación CU3-25-4840, solicitud de prórroga para la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-1-22-2974 del 30 de agosto de 2022.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4840.

11001-3-25-2066

05 SEP 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2974 del 30 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en la AC 72 22 67 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

5. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero RICARDO MAURICIO CARO RODRIGUEZ, identificado con C.C. 79601287 y portador de la Matrícula Profesional 25202-71350 CND, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C., ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad URBAN 72 S.A.S, identificada con Nit. 901574879-8, fideicomitente del fideicomiso denominado URBAN 72, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2974 del 30 de agosto de 2022, para el predio localizado en la AC 72 22 67 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 11 de octubre de 2022.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 11 de octubre de 2026.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4840.

ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-3-25-2066 DE 05 SEP 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2974 del 30 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en la AC 72 22 67 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

11001-1-22-2974 del 30 de agosto de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ
Curadora Urbana (P) de Bogotá D.C

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

12 SEP 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO